

- k) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- l) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Constitución de consorcios y empresas asociativas;
2. Planes de Negocios;
3. Estudios y diseños;
4. Asistencia técnica;
5. Modelos de contratos y convenios;
6. Asesoría Técnica;
7. Estudios y sondeos de mercado;
8. Programa Nacional de Cadena;
9. Estudios de línea base;
10. Proyectos de nuevas cadenas productivas;
11. Asesoría técnica y jurídica para las organizaciones campesinas productoras;
12. Convenios;
13. Programa Nacional de Ferias locales; y,
14. Registro de asociaciones de productores y consumidores.

2.1.4.3. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

MISIÓN:

Proponer y poner en marcha políticas y estrategias para canalizar recursos, fortalecer la infraestructura rural de apoyo a la producción, transformación y comercialización de los pequeños y medianos productores agrícolas, ganaderos, acuícolas y pesquero-artesanales así como facilitar servicios de apoyo técnico, financiero y de formación de talentos humanos en la zona rural.

RESPONSABLE: Director/a de Fortalecimiento de Capacidades

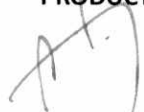
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Fortalecer los procesos organizativos locales, facilitando la agremiación de productores agrícolas, pecuarios, agroforestales, forestales, así como de pescadores artesanales, recolectores y jornaleros mediante un programa nacional;
- b) Formular políticas y estrategias para fomentar la constitución, fortalecimiento y desarrollo de organizaciones del agro que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de sus integrantes, mediante la producción y comercialización de productos del agro;
- c) Promocionar y apoyar la creación, desarrollo y funcionamiento de las organizaciones agro productivas de acuerdo con la normativa nacional;
- d) Armonizar con las Coordinaciones Zonales y las Direcciones Provinciales, mecanismos de apoyo y capacitación de líderes de las organizaciones del multisector;



- e) Coordinar la capacitación a los técnicos de las direcciones provinciales en los aspectos de fomento, organización y control de la gestión de las organizaciones del agro;
- f) Elaborar y proponer normas técnicas (protocolos tipo), para la gestión y supervisión económica financiera de dichas organizaciones;
- g) Contribuir con la prestación de servicios de apoyo financiero a las asociaciones rurales, particularmente líneas de crédito preferenciales, seguro agrícola y acceso a líneas de cooperación financiera no reembolsable;
- h) Favorecer la generación de empleo productivo e ingresos, así como la conservación del patrimonio natural de las comunidades rurales;
- i) Dirigir la formulación y ejecución de acciones de asesoría técnica, entrenamiento y formación de talentos humanos con asociaciones productoras campesinas, en conjunción con gobiernos autónomos descentralizados;
- j) Otorgar reconocimiento de la personería jurídica y aprobar estatutos y reglamentos de organizaciones productivas;
- k) Establecer e implementar el Sistema de Catastro de las diversas formas asociativas de productores del agro nacional;
- l) Mantener actualizado el Registro Catastral de la situación jurídica de las organizaciones del agro;
- m) Coordinar con las Direcciones Provinciales el estudio, análisis y realización de los trámites de legalización de las personas jurídicas de comunas, cooperativas, asociaciones, fundaciones y organizaciones productivas;
- n) Intervenir y liquidar organizaciones del agro, de acuerdo a las regulaciones vigentes;
- o) Apoyar la construcción de infraestructura de apoyo a la producción, procesamiento y comercialización rural (riego, silos, plantas de procesamiento, centros de acopio, centros de capacitación, bodegas, viveros, otros);
- p) Construir ambientes sanos, acogedores y rentables en las zonas rurales, acogiendo a las familias rurales, particularmente a mujeres y jóvenes, robusteciendo la infraestructura social orientada a la producción;
- q) Facilitar el acceso de pequeños y medianos productores rurales a recursos para mejorar los medios de transportación de la producción en las áreas rurales, ya sea para el acopio, como para el acceso a mercados;
- r) Establecer relaciones con la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, en la búsqueda de recursos para la inversión en infraestructura para el desarrollo rural territorial;
- s) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- t) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- u) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- v) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- w) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:



1. Manual de procedimientos para el acompañamiento y supervisión de organizaciones rurales;
2. Documento de políticas y estrategias para el fomento de organizaciones sociales del campo;
3. Actas de constitución, liquidación, estatutos y reglamentos de organizaciones rurales en el nivel desconcentrado;
4. Estudios, caracterización y perspectivas económicas, jurídicas y políticas de las organizaciones que conforman el mundo rural;
5. Planes de capacitación para el fomento y desarrollo de las organizaciones agroproductivas;
6. Planes de formación, legalización y registro de organizaciones gremiales y de integración agroproductivas;
7. Registro catastral de organizaciones del agro;
8. Líneas de crédito preferenciales de la banca pública, así como de la Economía Popular y Solidaria;
9. Servicio de seguro agrícola de las organizaciones de pequeños y medianos productores;
10. Convenios, programas y proyectos con las entidades de la cooperación nacional e internacional, públicas y privadas, con la finalidad de fortalecer la organización social del campo;
11. Convenios con Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) a fortalecer las capacidades locales;
12. Planes, proyectos y programas de formación de talentos humanos en los diversos territorios, con enfoque de equidad y participación;
13. Planes, programas y proyectos de robustecimiento del Régimen Comunal y Cooperativo;
14. Convenios y disposiciones para que se facilite el proceso de transferencia de competencias y recursos humanos y financieros a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
15. Perfiles y proyectos de centros de acopio, silos, plantas de procesamiento, bodegas, riego y demás infraestructura de apoyo a la producción en las áreas rurales del país;
16. Contratación de estudios;
17. Asesoría técnica;
18. Proyectos de inversión;
19. Vínculos con cooperación nacional e internacional, pública y privada; y,
20. Programas y proyectos con visión de eficiencia y sostenibilidad;

2.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MULTISECTOR- AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO-

SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Quito y jurisdicción nacional.

ASIGNACIÓN:



Gestión estratégica en la regulación de las actividades agrícolas, ganaderas, y de producción forestal sobre la base de políticas, estrategias, normas e instrumentación técnica y legal para el efecto.

RESPONSABLE: *Viceministro/a de Agricultura y Ganadería*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Recomendar para su correspondiente aprobación al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, las políticas de agricultura, ganadería y producción forestal;
- b) Supervisar la aplicación de las políticas, estrategias y normas técnicas de agricultura, ganadería y producción forestal, y posteriormente controlar y evaluar su implementación;
- c) Aprobar directrices para la negociación de convenios de cooperación internacional en el ámbito de las actividades de agricultura, ganadería y producción forestal;
- d) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento legal vigente de los sectores de agricultura, ganadería y producción forestal;
- e) Coordinar con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de las actividades en los sectores de agricultura, ganadería y producción forestal;
- f) Informar periódicamente al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de las actividades que desarrollen en los sectores de agricultura, ganadería y producción forestal;
- g) Delegar atribuciones a funcionarios y servidores de las Subsecretarías de agricultura, ganadería y producción forestal, cuando lo estimare conveniente a través de actos administrativos;
- h) Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas ante organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- i) Fomentar y supervisar la utilización de la asistencia financiera y seguros en el ámbito de su competencia;
- j) Coordinar con otros organismos públicos y/o privados en aquellas materias de su competencia;
- k) Promover y direccionar la creación de los consejos consultivos del multisector como instrumento de apoyo a la gestión ministerial, vigorizando el trabajo a través de las cadenas productivas;
- l) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- m) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- n) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- p) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,

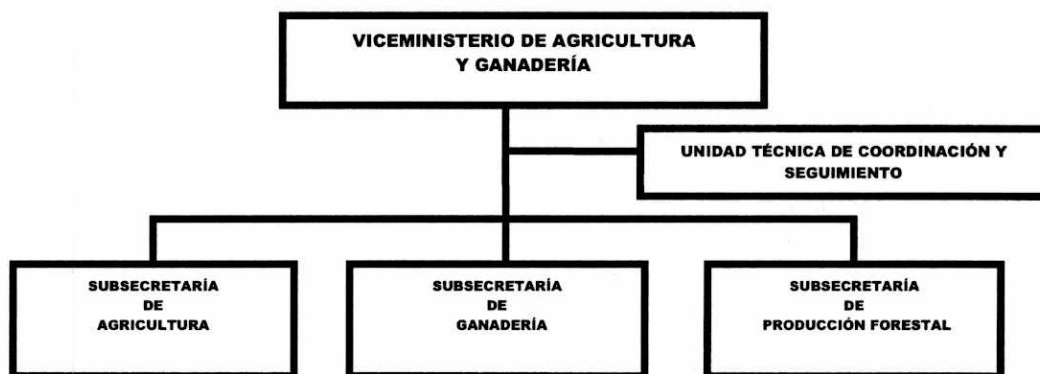


- p) Ejercer las demás atribuciones que le asigne el Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

ESTRUCTURA BÁSICA:

El Viceministerio de Agricultura y Ganadería se gestionará a través de las siguientes subsecretarías temáticas integradas en:

- Subsecretaría de Agricultura;
- Subsecretaría de Ganadería; y,
- Subsecretaría de Producción Forestal.



UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Serán las atribuciones de la unidad técnica las siguientes:

- a) Compilar los resultados de los estudios técnicos de las subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal para la toma de decisiones del Viceministro/a;
- b) Coordinar las acciones inter-temáticas de las subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal;
- c) Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las subsecretarías de agricultura, ganadería y producción forestal;
- d) Seguimiento al cumplimiento de las políticas y planes nacionales asumidos por subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal;
- e) Verificar que las disposiciones del Viceministro/a se cumplan y que los insumos remitidos por cada subsecretaría contengan el respaldo técnico;
- f) Servir de apoyo inmediato técnico al Viceministro/a con resúmenes ejecutivos de las acciones, proyectos o resultados proporcionados por las subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal;



- g) Revisar periódicamente la concordancia de las acciones de las subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal; respecto a los objetivos y misión del Viceministerio; y,
- h) Servir de vínculo coordinador entre la coordinación general de innovación y la coordinación nacional de sistemas de información, con las subsecretarías de agricultura, ganadería, y producción forestal.

2.2.1 GESTIÓN DE LA AGRICULTURA

SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Quito y jurisdicción nacional.

MISIÓN:

Proponer, planear, coordinar, articular, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de la Política Nacional Agrícola, aplicable a todos los niveles de Estado.

RESPONSABLE: *Subsecretario/a de Agricultura*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

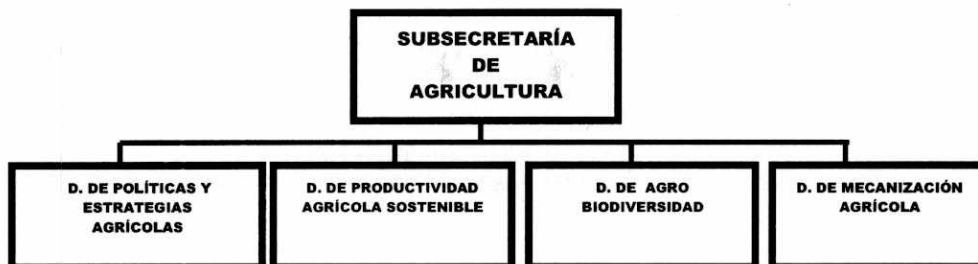
- a) Asesorar al Ministro/a, Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promueven e impulsan el desarrollo del sector agrícola;
- b) Supervisar la elaboración del plan operativo anual y la proforma presupuestaria de funcionamiento de la Subsecretaría de Agricultura;
- c) Proponer, planear, coordinar, articular, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de la Política Nacional Agrícola, aplicable a todos los niveles de Estado, vinculada al Plan Nacional del Buen Vivir, con criterios socio-ambientales y productivos;
- d) Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agrícola alcanzados a nivel local, regional, nacional, y adoptar las medidas correspondientes;
- e) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- f) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- g) Consolidar y Supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- h) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- i) Ejercer las demás atribuciones que les asigne el Viceministro/a de Agricultura y Ganadería

ESTRUCTURA BÁSICA:



La Subsecretaría de Agricultura se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas nacionales:

- Dirección de Políticas y Estratégicas Agrícolas;
- Dirección de Productividad Agrícola Sostenible;
- Dirección Agrobiodiversidad; y,
- Dirección de Mecanización Agrícola.



2.2.1.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS AGRÍCOLAS

MISIÓN:

Proponer, planificar, coordinar, articular y evaluar la Política Nacional y la Estrategia Nacional Agrícola, para mantener una visión sectorial actualizada en permanente vinculación con los sectores públicos y privados; así como recopilar, generar y difundir información actualizada y analíticamente procesada sobre la situación agrícola nacional e internacional.

RESPONSABLE: Director/a Políticas y Estratégicas Agrícolas.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Formular normas y reglamentos para el cumplimiento de las políticas de Estado para el sector agrícola, atendiendo a la diversidad de productores a nivel nacional;
- b) Proponer políticas en el ámbito agrícola; con enfoque de género, generación, etnicidad y ambiente;
- c) Planificar, coordinar y evaluar la Estrategia Nacional Agrícola, para la innovación tecnológica participativa, aplicable a todos los niveles del Estado;
- d) Recopilar, generar y difundir estudios, informes, reportes, boletines, entre otros, sobre la realidad y tendencias de la agricultura nacional, regional e internacional, emitidos periódicamente; además del cambio climático y la adaptación en la agricultura;
- e) Revisar los estudios de impactos ambientales sobre el uso de insumos e infraestructura agrícola;
- f) Analizar la demanda y oferta de productos agrícolas, para almacenamiento y comercialización;



- g) Analizar la demanda y oferta de insumos agrícolas y bioinsumos;
- h) Establecer los requerimientos técnicos, para el diseño y construcción de un sistema integral de información agrícola para planes, programas y proyectos;
- i) Emitir criterios técnicos para determinar prioridades de planes, proyectos y programas dentro de la Estrategia Nacional Agrícola para la innovación tecnológica participativa y el fomento agroproductivo en todos los niveles;
- j) Formular programas y proyectos agrícolas, dentro de la Estrategia Nacional Agrícola;
- k) Proponer mecanismos de contingencia para los planes, programas y proyectos de producción establecidos;
- l) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- m) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo;
- n) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo; y
- o) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidad Políticas y Normativa Agrícola;
- Unidad Estudios y Análisis Agrícolas; y,
- Unidad Programas y Proyectos Agrícolas.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.1.1.1 UNIDAD POLÍTICAS Y NORMATIVA AGRÍCOLA

1. Propuestas de políticas públicas agrícolas;
2. Normas y reglamentos para el cumplimiento de las políticas de Estado para el sector agrícola;
3. Parámetros técnicos para la adquisición y uso de maquinaria y equipamiento agrícola;
4. Estrategia Nacional Agrícola, para la innovación tecnológica participativa; y,
5. Plan operativo anual de la unidad.

2.2.1.1.2 UNIDAD ESTUDIOS Y ANÁLISIS AGRÍCOLAS

1. Estudios, informes, reportes, boletines, entre otros; sobre la realidad y tendencias de la agricultura nacional, regional e internacional, emitidos periódicamente;
2. Análisis de demanda y oferta de productos agrícolas, para almacenamiento y comercialización;
3. Análisis de demanda y oferta de insumos y bioinsumos agrícolas;



4. Sistema integral de información agrícola para planes, programas y proyectos; y,
5. Plan operativo anual de la unidad.

2.2.1.1.3 UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AGRICOLAS

1. Criterios técnicos para determinar prioridades de proyectos y programas dentro de la Estrategia Nacional Agrícola para la innovación tecnológica participativa y el fomento agroproductivo;
2. Planes, programas y proyectos agroproductivos nacionales;
3. Mecanismos de contingencia para los planes, programas y proyectos de producción agrícola establecidos;
4. Plan Operativo Anual de la Unidad.

2.2.1.2 DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA SOSTENIBLE

MISIÓN:

Coordinar, gestionar, articular y fomentar la ejecución de la Política y Estrategia Nacional Agrícola aplicable a todos los niveles de Estado, atendiendo a la diversidad de productores a nivel nacional, con un enfoque de innovación tecnológica participativa y de fomento a la productividad.

RESPONSABLE: *Director/a de Productividad Agrícola Sostenible*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Analizar los problemas y aptitudes de suelo, en mapas georeferenciados;
- b) Zonificar los cultivos, de acuerdo a los potenciales agroecológicos del suelo;
- c) Definir estándares para el manejo de suelo y agua para la producción agrícola sostenible;
- d) Proponer programas integrales de manejo sostenible de suelos;
- e) Definir los criterios técnicos para la importación de insumos y suministros agrícolas;
- f) Fomentar la reducción del uso de plaguicidas sintéticos a través de la producción y promoción de insumos agrícolas diseñados (bioinsumos: abonos orgánicos, controladores biológicos, y otros microorganismos efectivos);
- g) Proponer la normativa para la producción comercial de insumos agrícolas diseñados;
- h) Proponer y promover estrategias para incentivar el uso de tecnologías innovadoras, de bajo impacto ambiental;
- i) Dirigir el diseño de metodologías de rescate del conocimiento ancestral local, participación y movilización autónoma para la innovación tecnológica participativa en la agricultura familiar campesina;
- j) Fomentar el desarrollo de capacidades locales para la innovación tecnológica a diferentes niveles;



- k) Dirigir y revisar el diseño de proyectos de innovación tecnológica participativa agrícola y asistencia técnica;
- l) Definir la matriz de temas prioritarios de investigación para la producción agrícola atendiendo a la diversidad de productores a nivel nacional;
- m) Definir la normativa para la formación técnica agrícola a diferentes niveles;
- n) Gestionar y coordinar mecanismos para generar incentivos para la producción agrícola familiar campesina atendiendo a la diversidad de productores a nivel nacional;
- o) Proponer estrategias sectoriales de los rubros priorizados, para los sistemas de producción a nivel nacional;
- p) Formular mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de la estrategia sectorial aplicable a todos los niveles del Estado;
- q) Diseñar y proponer programas y proyectos para atender sectores estratégicos y rubros priorizados dentro de la Estrategia Nacional Agrícola;
- r) Aplicar mecanismos de contingencia para los programas y proyectos de producción agrícola familiar campesina;
- s) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- t) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- u) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- v) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad Suelos
- Unidad Insumos y Bioinsumos
- Unidad de Sistemas de Producción Estratégicos.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.1.2.1 UNIDAD DE SUELOS

1. Informes técnicos de análisis de problemas y aptitudes de suelo, en mapas georeferenciados;
2. Informes técnicos de zonificación de cultivos, de acuerdo a los potenciales agroecológicos del suelo;
3. Estándares para el manejo de suelo y agua para la producción sostenible;
4. Programas de manejo sostenible de suelos; y,
5. Plan Operativo Anual para la Unidad.

2.2.1.2.2 UNIDAD DE INSUMOS Y BIOINSUMOS

1. Normas técnicas para la importación de insumos y suministros agrícolas;
2. Normativa para la producción comercial de insumos agrícolas diseñados;



3. Planes, programas y proyectos de producción y promoción de insumos agrícolas diseñados (Bioinsumos: abonos orgánicos, controladores biológicos, y otros microorganismos efectivos);
4. Planes, programas y proyectos para incentivar el uso racionado de insumos agrícolas con un enfoque de reducción del impacto ambiental para sistemas de producción integrales, limpios y sostenibles; y,
5. Plan Operativo Anual para la Unidad.

2.2.1.2.3 UNIDAD DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICOS

1. Estrategias sectoriales de los rubros priorizados, para los sistemas de producción a nivel nacional;
2. Mecanismos de coordinación y articulación para la implementación de la estrategia sectorial aplicable a todos los niveles del Estado;
3. Programas y proyectos desarrollados para atender sectores estratégicos y rubros priorizados dentro de la Estrategia Nacional Agrícola; y,
4. Plan operativo anual de la unidad.

2.2.1.3 DIRECCIÓN DE AGROBIODIVERSIDAD

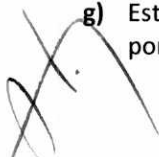
MISIÓN:

Proponer, coordinar, gestionar y fomentar la conservación, revalorización y producción de semilla de calidad de la agrobiodiversidad nacional en los sistemas de producción familiar campesina, aplicable a todos los niveles de producción.

RESPONSABLE: Director/a Agrobiodiversidad.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Dirigir y revisar la consolidación de la información del inventario de material genético;
- b) Dirigir y revisar la consolidación de la información de bancos de germoplasmas, de semillas locales;
- c) Dirigir y revisar la consolidación de la información de sistemas de recuperación y multiplicación de semillas;
- d) Dirigir y revisar la consolidación del registro actualizado de fuentes de semillas certificadas, fuentes clonales certificadas, huertos semilleros certificados y huertos clonales certificados para uso público;
- e) Generar la reglamentación para la introducción y mantenimiento de especies nativas y no nativas;
- f) Definir esquemas para la conservación, revalorización y producción de semilla de calidad de la agrobiodiversidad nacional con pequeños y medianos productores;
- g) Establecer criterios técnicos de selección positiva de material genético mantenido por los productores para calificarla como semilla de calidad;



- h) Dirigir y revisar la elaboración la normativa para la producción de semilla certificada en un esquema descentralizado de trabajo con pequeños y medianos productores/as a nivel nacional de la agrobiodiversidad;
- i) Promover sistemas de recuperación de la agrobiodiversidad mediante creación de bancos de germoplasma locales (conservación in-situ);
- j) Gestionar estrategias para incentivar la multiplicación y uso de semillas de calidad;
- k) Dirigir y revisar la elaboración de la normativa técnica para la adquisición de semillas debidamente calificadas, así como los protocolos para establecimiento, manejo de viveros y bancos clonales;
- l) Determinar los mecanismos para generar incentivos para la producción de semilla de calidad;
- m) Definir la matriz de temas prioritarios de investigación para la producción de semilla de calidad;
- n) Fomentar la investigación para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad nacional de acuerdo a potencialidades y oportunidades comerciales;
- o) Apoyar la creación de núcleos de producción de semilla de calidad, en esquemas descentralizados con la participación de pequeños y medianos productores/as;
- p) Gestionar estudios del efecto del cambio climático en la agricultura y esquemas de adaptación a dichos cambios;
- q) Proponer estrategias locales para afrontar de manera adecuada los efectos del cambio climático, disminuyendo las pérdidas a través del uso de tecnologías locales adecuadas;
- r) Promover estudios para la identificación de zonas vulnerables y riesgos potenciales;
- s) Apoyar procesos de generación y análisis de información climática actualizada y en tiempo real, para predicciones climáticas que permitan plantear acciones de mitigación de impactos y apoyo local;
- t) Coordinar y articular acciones frente a emergencias climáticas declaradas a nivel nacional;
- u) Promover la identificación, caracterización y promoción de especies nativas potenciales que se puedan utilizar para la producción de agroenergía;
- v) Apoyar el levantamiento de un inventario de cultivos agroenergéticos cultivados actualmente en el país;
- w) Promocionar la zonificación para la producción de cultivos agroenergéticos de acuerdo a potencialidades y adaptabilidad de los cultivos agroenergéticos;
- x) Diseñar y articular la estrategia nacional para el fomento sostenible de la agroenergía en todos los niveles del Estado;
- y) Fomentar la difusión y promoción de la agroenergía en todos los niveles del Estado;
- z) Proponer, gestionar y articular el Programa Nacional de Innovación Agroenergética;
- aa) Promover procesos de desconcentración y descentralización en la producción sostenible de cultivos agroenergéticos;
- bb) Estructurar y consolidar convenios de cooperación técnica nacional internacional con instituciones y países productores de cultivos agroenergéticos;
- cc) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;

- dd) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- ee) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Fomento de la Agrobiodiversidad;
- Unidad de Adaptación al Cambio Climático en la Agricultura; y,
- Unidad de Agroenergía y Biocombustibles.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.1.3.1 UNIDAD DE FOMENTO DE LA AGROBIODIVERSIDAD:

1. Información de sistemas de recuperación y multiplicación de semillas;
2. Registro actualizado de fuentes semillas certificadas, fuentes clonales certificadas, huertos semilleros certificados y huertos clonales certificados para uso público;
3. Normativa para la producción de semilla certificada en un esquema descentralizado de trabajo con pequeños y medianos productores/as a nivel nacional;
4. Criterios técnicos de selección positiva de material genético mantenido por los productores para calificarla como semilla de calidad;
5. Normativa para la adquisición de semillas de calidad debidamente calificadas;
6. Criterios técnicos de selección positiva de material genéticos mantenido por los productores para calificarla como semilla de calidad;
7. Matriz de temas prioritarios de investigación para la producción de semilla de calidad;
8. Estudios sobre aprovechamiento de la agrobiodiversidad nacional de acuerdo a potencialidades y oportunidades comerciales;
9. Estudios y mecanismos para generar incentivos para la producción de semilla de calidad;
10. Núcleos de producción de semilla de calidad, en esquemas descentralizados con la participación de pequeños y medianos productores/as; y,
11. Plan Operativo Anual para la Unidad.

2.2.1.3.2 UNIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA AGRICULTURA

1. Estudios del efecto del cambio climático en la agricultura y esquemas de adaptación a dichos cambios;
2. Estrategias locales para afrontar de manera adecuada los efectos del cambio climático, disminuyendo las pérdidas a través del uso de tecnologías locales adecuadas;
3. Estudio de identificación de zonas vulnerables y riesgos potenciales;



4. Procedimientos de generación y análisis de información climática actualizada y en tiempo real para predicciones climáticas que permitan plantear acciones de mitigación de impactos y apoyo local;
5. Estudios de riesgo; y,
6. Plan Operativo Anual para la Unidad.

2.2.1.3.3 UNIDAD DE AGROENERGÍA Y BIOCOMBUSTIBLES

1. Estrategia para el fomento sostenible de la agroenergía en todos los niveles del Estado;
2. Identificación de especies que se puedan utilizar para la producción de biocombustibles;
3. Estrategias de fomento sostenible de cultivos para elaboración de biocombustibles;
4. Programas y proyectos de producción de biocombustibles y fomento de la agroenergía; y,
5. Plan Operativo Anual para la Unidad.

2.2.1.4 DIRECCIÓN DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA:

MISION:

Proponer, coordinar, gestionar y fomentar el uso adecuado de maquinaria y equipamiento agrícola en la diversidad de sistemas productivos a nivel nacional como medio para incrementar la productividad, conservando el recurso suelo y evitando el avance de la frontera agrícola.

RESPONSABLE: Director/a de Mecanización Agrícola.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Proponer y coordinar la zonificación de suelos aptos para mecanización agrícola;
- b) Promover e identificar parámetros técnicos para la adquisición y uso de maquinaria y equipamiento agrícola, generando la normativa;
- c) Apoyar estudios para establecer necesidades de maquinaria y equipamiento agrícola a nivel nacional;
- d) Proponer, diseñar, coordinar y gestionar la Estrategia Nacional para la mecanización y equipamiento agrícola;
- e) Promover la difusión y promoción de la normativa para la mecanización y equipamiento agrícola;
- f) Gestionar y coordinar convenios con universidades y centros de investigación para el desarrollo de maquinaria y equipamiento agrícola específicos;
- g) Proponer, gestionar, coordinar y articular programas y proyectos para el fomento de la mecanización agrícola;
- h) Promocionar y aplicar procesos de desconcentración y descentralización para la mecanización y equipamiento agrícola a nivel nacional;



- i) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- j) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- k) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Planificación para la Mecanización Agrícola; y,
- Unidad de Fomento de la Mecanización Agrícola.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.1.4.1 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PARA LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

1. Informes técnicos de necesidades de maquinaria y equipamiento agrícola a nivel nacional;
2. Estrategia para la mecanización y equipamiento agrícola;
3. Informes técnicos de difusión y promoción de la normativa para la mecanización y equipamiento agrícola;
4. Convenios con universidades y centros de investigación para el desarrollo de maquinaria y equipamiento agrícola específicos; y,
5. Plan Operativo de la Unidad.

2.2.1.4.2 UNIDAD DE FOMENTO DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

1. Planes, programas y proyectos para el fomento de la mecanización agrícola;
2. Procesos de desconcentración y descentralización para la mecanización y equipamiento agrícola a nivel nacional;
3. Informes técnicos de zonificación de suelos aptos para mecanización agrícola; y,
4. Plan Operativo de la Unidad.

2.2.2 GESTIÓN DE LA GANADERÍA

MISIÓN:

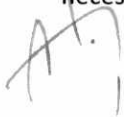
Impulsar el desarrollo ganadero sostenible del país mediante la formulación de políticas para el sector pecuario a través de acciones directas que apoyen el incremento de la productividad mediante el manejo integral y eficiente de los factores de la producción y recursos naturales; que contribuyan a la consecución de la soberanía alimentaria y del buen vivir rural.

RESPONSABLE: *Subsecretario/a de Ganadería.*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:



- a) Proponer y recomendar al Ministro/a y Viceministro/a políticas, estrategias y normas que regulen la actividad pecuaria;
- b) Establecer, dirigir y supervisar las directrices para la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica en el ámbito de su competencia;
- c) Consolidar, promover y optimizar la imagen del país como productor de alimentos pecuarios de calidad e inocuidad tanto para el consumo interno como para la exportación;
- d) Fortalecer la inversión del sector productivo pecuario, bajo los conceptos de calidad e inocuidad;
- e) Establecer los lineamientos para la implementación de planes y programas de predios libres de enfermedades con los actores del sector;
- f) Fomentar, normar y supervisar el establecimiento de sistemas de producción pecuarias sostenibles;
- g) Promover y potenciar el plan estratégico quinquenal para el sector;
- h) Supervisar el control de calidad y precios en la cadena productiva pecuaria implementando los conceptos de identificación y trazabilidad;
- i) Dirigir y supervisar la regularización y normativa de la producción pecuaria;
- j) Proponer nuevas estrategias de innovación productiva pecuaria;
- k) Dirigir y supervisar el establecimiento de sistemas de evaluación y auto evaluación permanente por parte del sector ganadero debidamente acreditado;
- l) Asesorar al Ministro/a, Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promueven e impulsan el desarrollo del sector pecuario;
- m) Supervisar la elaboración del Plan Operativo Anual y la proforma presupuestaria de funcionamiento de la Subsecretaría de Ganadería;
- n) Supervisar la elaboración de estudios específicos, diagnósticos y proyecciones del sector pecuario para planificar y establecer las estrategias de desarrollo;
- o) Impulsar el desarrollo pecuario sostenible, considerando básicamente sus componentes: producción, salud, ambiente, nutrición, genética y manejo sostenible del sector;
- p) Supervisar el fomento de programas de desarrollo sostenible, investigación y manejo de pastos, forrajes y otros cultivos que permitan mejorar la productividad del sector pecuario;
- q) Fomentar el consumo y la producción pecuaria de calidad;
- r) Proponer y supervisar políticas, planes, programas, proyectos, procesos y estrategias que impulsen el desarrollo sostenible del sector, la generación de valor agregado, la regulación de los mercados, la accesibilidad a factores de producción y la preservación de los recursos zoo genéticos nativos;
- s) Proponer alianzas estratégicas con otros sectores, con la finalidad de iniciar acciones encaminadas al fortalecimiento de los encadenamientos productivos pecuarios;
- t) Analizar e informar los efectos de las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno en el desarrollo multisectorial y recomendar al ministro las medidas necesarias para mantener o modificar tales políticas;



- u) Analizar las actuales políticas sectoriales y recomendar al Ministro/a las nuevas políticas o medidas de política para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- v) Establecer los mecanismos necesarios para medir la gestión;
- w) Definir metas e indicadores del sector pecuario;
- x) Monitorear la ejecución de las políticas y la aplicación de las normas aprobadas;
- y) Mantener informado al Ministro/a sobre el avance de los planes, programas, proyectos y convenios que se ejecutan dentro de su campo de acción;
- z) Promover dentro del ámbito de su responsabilidad una adecuada coordinación entre las unidades centrales del ministerio, las coordinaciones zonales y de éstas con las direcciones provinciales y gobiernos autónomos descentralizados, para velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y normatividad establecidos;
- aa) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- bb) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- cc) Promover, en coordinación con la Coordinación General Administrativa y Financiera, la capacitación del personal del Ministerio e instituciones públicas del sector en las áreas de su competencia;
- dd) Supervisar y dirigir el establecimiento de los lineamientos básicos y normas técnicas para que la prestación de los servicios de su competencia en el campo, cumplan con los objetivos determinados en los Plan Nacional de Desarrollo y la Política del Agro del MAGAP;
- ee) Promover la integración armónica de los distintos sectores que componen la cadena productiva pecuaria, con el objeto de asegurar el desarrollo del sector en función del mercado interno y de la exportación dentro del ámbito regional y extra regional;
- ff) Dirigir la elaboración y proponer normas y metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio, en el área de su competencia;
- gg) Presidir y/o asistir por delegación expresa del Ministro/a a los cuerpos colegiados de los cuales forma parte el Ministerio, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes;
- hh) Dirigir, organizar y supervisar el personal a su cargo;
- ii) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia técnica y designadas por el Ministro, establecida en la normativa nacional vigente;
- jj) Proponer las políticas y normativas de importación y exportación de productos y subproductos pecuarios, genética y animales en pie;
- kk) Promoción de actividades con terceros países u organismos internacionales de carácter público o privado relacionados con el sector; y,
- ll) Realizar las demás actividades que asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA



La Subsecretaría de Ganadería se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas:

- Dirección de Políticas y Estrategias;
- Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición ;
- Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias; y,
- Dirección de Encadenamiento Productivos Pecuarios.



2.2.2.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

MISIÓN:

Diseñar instrumentos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones y establecer las políticas y estrategias para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector pecuario.

RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Estrategias

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Diseñar propuestas de políticas y estrategias de producción pecuaria sostenible;
- b) Promover la zonificación de la producción pecuaria bajo la visión de sostenibilidad;
- c) Diseñar mecanismos para promover la producción pecuaria sostenible y diferenciada por zonas y ecosistemas;
- d) Diseñar un plan de capacitación a pequeños productores en buenas prácticas de producción y reproducción con responsabilidad ambiental;
- e) Emitir criterios técnicos para normar y regular la utilización de insumos que garanticen la explotación ganadera sostenible;
- f) Definir lineamientos y criterios técnicos para generar la normativa técnica de producción pecuaria sostenible;
- g) Emitir criterios técnicos para determinar la prioridad de programas y proyectos de fomento de la producción sostenible ganadera, a nivel zonal y provincial;
- h) Promover, proponer normas y regular la continuidad del sistema de identificación y trazabilidad pecuaria;
- i) Establecer los lineamientos y necesidades de captura de información pecuaria que permita mantener datos relevantes y actuales del sector;



- j) Promover y coordinar la cooperación con otras entidades del sector público y privado para la captura e intercambio de información relevante del sector pecuario;
- k) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo;
- l) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- m) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- n) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- o) Formular procesos, procedimientos y protocolos de la Subsecretaría de Ganadería; y,
- p) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidad de Políticas y Estudios Pecuarios;
- Unidad de Gestión Ambiental;
- Unidad de Identificación y Trazabilidad; y,
- Unidad de Zonificación Pecuaria

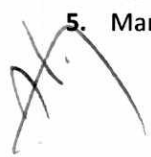
PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.2.1.1 UNIDAD DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS PECUARIOS

1. Propuestas de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de Producción Pecuaria Sostenible;
2. Normativa de fomento de la producción pecuaria sostenible elaborada;
3. Informe anual de la situación y perspectivas del sector pecuario;
4. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa;
5. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos;
6. Evaluaciones periódicas de desempeño; e,
7. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa

2.2.2.1.2 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Herramientas e instrumentos técnicos de producción pecuaria sostenible elaborada;
2. Criterios técnicos para normar y regular la utilización de insumos que garanticen la explotación ganadera sostenible;
3. Plan de capacitación a pequeños productores en buenas prácticas de producción y reproducción con responsabilidad ambiental elaborado;
4. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa;
5. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos;



6. Evaluaciones periódicas de desempeño; e
7. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.1.3 UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

1. Sistema de identificación y trazabilidad implementado;
2. Criterios técnicos para la normativa y regulación que permitan la continuidad del sistema de identificación y trazabilidad;
3. Procedimientos para levantamiento y captura de información pecuaria relevante;
4. Plan Operativo Anual de la unidad administrativa;
5. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos;
6. Evaluaciones periódicas de desempeño; e,
7. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.1.4 UNIDAD DE ZONIFICACIÓN PECUARIA

1. Plan de promoción de la zonificación de la producción pecuaria bajo la visión de sostenibilidad elaborado;
2. Mecanismos para promover la producción pecuaria sostenible y diferenciada por zonas y ecosistemas elaborados;
3. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa;
4. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos;
5. Evaluaciones periódicas de desempeño; e,
6. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.2 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y NUTRICIÓN

MISIÓN:

Impulsar sistemas de producción y nutrición pecuarios sostenibles que contribuya a mejorar la productividad y sostenibilidad del sector pecuario mediante el manejo racional y eficiente de las pasturas y la conservación de los forrajes.

RESPONSABLE: *Director/a de Sistemas de Producción y Nutrición*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Emitir lineamientos para promover la utilización de especies de pastos, forrajes y silvopasturas nativas de alto rendimiento, adecuadas a las diferentes zonas de producción;
- b) Emitir criterios técnicos sobre el manejo eficiente de los diferentes tipos de pasturas y sistemas silvopastoriles;
- c) Emitir lineamientos sobre las necesidades de mejoramiento de pasturas para las diferentes zonas de producción;
- d) Elaborar un plan para promover la implementación de sistemas silvopastoriles;



- e) Elaborar un plan de asistencia técnica para pequeños productores en manejo de pasturas, conservación de forrajes y sistemas silvopastoriles;
- f) Elaborar un plan de capacitación para pequeños productores sobre manejo de pasturas, conservación de forrajes y sistemas silvopastoriles;
- g) Promover la utilización de productos y subproductos para conservación de forrajes;
- h) Promover la implementación de centros de acopio de conservación de forrajes;
- i) Emitir lineamientos técnicos para mejorar los sistemas de alimentación y nutrición de las especies pecuarias;
- j) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo;
- k) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- l) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- m) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción; y,
- n) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidad de Manejo de pastos;
- Unidad de Conservación de forrajes; y,
- Unidad de Sistemas Silvopastoriles

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.2.2.1 UNIDAD DE MANEJO DE PASTOS

1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de pastos elaborado;
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en manejo de pastos elaborado;
3. Lineamientos para promover la utilización de especies de pastos, forrajes y silvopasturas nativas de alto rendimiento, adecuadas a las diferentes zonas de producción;
4. Criterios técnicos sobre manejo eficiente de los diferentes tipos de pasturas y sistemas silvopastoriles;
5. Lineamientos sobre las necesidades de mejoramiento de pasturas para las diferentes zonas de producción;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.2.2 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES



1. Plan de capacitación a pequeños productores en conservación de forrajes;
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en conservación de forrajes;
3. Mecanismos de fomento para la utilización de productos y subproductos para conservación de forrajes;
4. Implementación de centros de acopio de conservación de forrajes;
5. Implementación de unidades de conservación de forrajes;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.2.3 UNIDAD DE SISTEMAS SILVOPASTORILES

1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles;
2. Plan de Asistencia Técnica a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles;
3. Lineamientos para promover la utilización de especies forestales nativas de alto rendimiento para sistemas silvopastoriles, adecuadas a las diferentes zonas de producción;
4. Criterios técnicos sobre el manejo eficiente de los diferentes tipos de sistemas silvopastoriles;
5. Plan de promoción para la implementación de sistemas silvopastoriles;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ESPECIES PECUARIAS

MISIÓN:

Promover el bienestar animal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente impulsando el desarrollo sostenible del sector pecuario procurando la sanidad e inocuidad de los productos pecuarios.

RESPONSABLE: *Director/a de Desarrollo de Especies Pecuarias*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Establecer las necesidades y lineamientos del mejoramiento genético;
- b) Emitir los lineamientos y criterios para promover la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias;



- c) Identificar mecanismos para promover, apoyar y mejorar el acceso de pequeños productores pecuarios a material genético mejorado de especies pecuarias e insumos veterinarios;
- d) Supervisar la certificación de predios libres de enfermedades en coordinación con las instituciones competentes;
- e) Implementar el Centro Genético Nacionales y coordinar el establecimiento de centros regionales y zonales;
- f) Emitir los lineamientos y supervisar los planes y programas de erradicación de enfermedades de declaración obligatoria, de la producción y reproducción;
- g) Supervisar el funcionamiento de los sistemas sanitarios en coordinación con otras instituciones públicas y privadas;
- h) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de introducción y difusión de material genético de especies pecuarias en coordinación con otras instituciones públicas y privadas;
- i) Emitir lineamientos y criterios para formular normativas, incentivos y controles en la importación de productos pecuarios;
- j) Emitir los lineamientos y criterios para promover la implementación de Buenas Prácticas de Cosecha y Post cosecha;
- k) Coordinación y complementación de los sistemas de fiscalización higiénico-sanitaria y comercial entre organismos provinciales y nacionales;
- l) Plan de capacitación a pequeños productores en manejo en Buenas Prácticas Pecuarias, de Cosecha y Poscosecha;
- m) Plan de Asistencia Técnica a pequeños productores en manejo en Buenas Prácticas Pecuarias, de Cosecha y Poscosecha;
- n) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- o) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo;
- p) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- q) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial; y,
- r) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidad de Salud Animal;
- Unidad de Reproducción y Genética; y,
- Unidad de Calidad e Inocuidad.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.2.3.1 UNIDAD DE SALUD ANIMAL

- 
1. Capacitación a pequeños productores en Buenas Prácticas Pecuarias;

2. Asistencia técnica a pequeños productores en Buenas Prácticas Pecuarias;
3. Criterios técnicos y lineamientos emitidos para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario;
4. Lineamientos para promover la certificación de predios libres de enfermedades, e informes de supervisión de su implementación;
5. Lineamientos para promover los planes y programas de erradicación de enfermedades de declaración obligatoria y zoonóticas, e informes de la supervisión de su implementación;
6. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas sanitarios; y, coordinación con otras instituciones públicas y privadas;
7. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
8. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
9. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
10. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.3.2 UNIDAD DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA

1. Matriz de necesidades y lineamientos del mejoramiento genético;
2. Central Nacional de Genética Implementada;
3. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas de introducción de material genético de especies pecuarias; y, de coordinación con otras instituciones públicas y privadas;
4. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
5. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
6. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; E,
7. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.3.3 UNIDAD DE CALIDAD E INOCUIDAD

1. Sistemas de fiscalización higiénico-sanitaria y comercial, coordinados e implementados con organismos provinciales y nacionales;
2. Lineamientos y criterios para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario;
3. Capacitación a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario;
4. Asistencia Técnica a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario;
5. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
6. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
7. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
8. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.4 DIRECCIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS

MISIÓN:



Impulsar para mejorar la equidad en la distribución de ingresos en las cadenas de comercialización pecuarias, mediante la implementación de plataformas de comercialización y la implementación de sistemas de comercialización inclusivos.

RESPONSABLE: Director/a de Encadenamientos Productivos Pecuarios

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Promover la integración armónica de los distintos actores de las cadenas de producción pecuarias;
- b) Diseñar sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción pecuarios;
- c) Apoyar en la formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos y subproductos pecuarios;
- d) Diseñar mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores pecuarios;
- e) Coordinar el establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos pecuarios;
- f) Establecer programas de comercialización inclusiva de productos pecuarios;
- g) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo;
- h) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- i) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- j) Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción; y,
- k) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

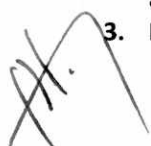
La Dirección se gestionará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- Unidad de Encadenamientos Productivos de Productos Lácteos;
- Unidad de Encadenamientos Productivos de Productos Cárnicos; y,
- Unidad de Encadenamientos Productivos de Fibras y Lanas.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.2.4.1 UNIDAD DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS

1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción lechera;
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos lácteos;
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores lecheros;



4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos lácteos;
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos lácteos;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.4.2 UNIDAD DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS

1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción cárnica;
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos cárnicos;
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores cárnicos;
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos cárnicos;
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos cárnicos;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.2.4.3 UNIDAD DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN FIBRAS Y LANAS

1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción de fibras y lanas;
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado en la producción de fibras y lanas;
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores de fibras y lanas;
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización en fibras y lanas;
5. Establecer programas de comercialización inclusiva en fibras y lanas;
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa;
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa;
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa; e,
9. Informe Anual de Labores de la Unidad Administrativa.

2.2.3 GESTIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL

SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Quito y jurisdicción nacional.

MISIÓN:

Planificar, ejecutar y evaluar la política nacional de forestación y reforestación productiva enfocada en el desarrollo social, económico y ambiental, a través de la producción de madera




que abastezca la demanda nacional y genere excedentes exportables, reduciendo la presión sobre el bosque primario.

RESPONSABLE: *Subsecretario/a de Producción Forestal.*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Asesorar al Ministro/a, Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promueven e impulsan el desarrollo del sector forestal;
- b) Supervisar la elaboración del plan operativo anual y la proforma presupuestaria de funcionamiento de la Subsecretaría de Producción Forestal;
- c) Prestar apoyo técnico a las Instituciones Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, referente a las competencias transferidas en el marco de la descentralización en el marco de sus atribuciones;
- d) Proponer, coordinar, supervisar y gestionar la ejecución de la política pública, normativas y estrategias de forestación y reforestación productiva, en el ámbito nacional;
- e) Aprobar los planes, programas y proyectos de forestación y reforestación productiva, en el ámbito nacional;
- f) Aprobar protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas, proyectos de forestación y reforestación productiva, a nivel nacional;
- g) Aprobar y gestionar convenios marco y específicos de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de forestación y reforestación productiva, con entidades nacionales e internacionales;
- h) Coordinar la supervisión de la implementación de planes, programas y proyectos de forestación y reforestación productiva, en el ámbito nacional;
- i) Analizar los efectos de la implementación de políticas del Gobierno en la forestación y reforestación productiva;
- j) Aprobar estudios, informes, reportes, boletines, entre otros, sobre la realidad y tendencias de la producción forestal nacional e internacional;
- k) Gestionar el apoyo técnico-económico para entidades nacionales e internacionales;
- l) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- m) Aprobar y presentar el plan operativo y presupuestario anual de la Subsecretaría;
- n) Aprobar y presentar informes de gestión institucional;
- o) Representar al Ministro/a en todas las actividades encomendadas, que sean de su competencia;
- p) Presidir o asistir por delegación del Ministro/a o Viceministro/a de Agricultura y Ganadería, a los cuerpos colegiados que integre el titular de esta Cartera de Estado, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente;
- q) Dirigir, supervisar, monitorear y evaluar las actividades y personal bajo su cargo; y,
- r) Realizar las demás actividades que le asigne la máxima autoridad, en la medida de su competencia.



ESTRUCTURA BÁSICA:

La Subsecretaría de Producción Forestal se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas nacionales:

- Dirección de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva; y,
- Dirección de Desarrollo Forestal.



2.2.3.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PRODUCTIVA

MISIÓN:

Planificar y proponer políticas, estrategias y normativas de forestación y reforestación productiva, así como efectuar el seguimiento y monitoreo de la gestión de la Subsecretaría, que genere información técnica actualizada sobre la situación de las plantaciones forestales productivas nacionales.

RESPONSABLE: *Director/a de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva.*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Dirigir y controlar la elaboración de la política pública de forestación y reforestación productiva;
- Desarrollar normas y reglamentos para el cumplimiento de la política de forestación y reforestación productiva;
- Diseñar estrategias de promoción, fomento e incentivos de forestación y reforestación productiva;
- Desarrollar estrategias para la certificación de plantaciones forestales productivas;
- Dirigir y controlar el diseño de los mecanismos para la implementación de las plantaciones forestales productivas;
- Definir la zonificación forestal para la implementación de planes, programas y proyectos de forestación y reforestación productiva;
- Revisar la elaboración de estudios, informes, reportes, boletines, entre otros, sobre la realidad y tendencias de la producción forestal nacional e internacional;



- h) Revisar las estadísticas de planes, programas y proyectos forestales productivos en ejecución;
- i) Revisar las estadísticas de evaluación de la biomasa de plantaciones forestales productivas;
- j) Revisar los estudios de oferta y demanda de la madera;
- k) Revisar los protocolos para el manejo y certificación de semillas destinadas a las plantaciones forestales productivas;
- l) Coordinar convenios de investigación relacionados al establecimiento de plantaciones forestales productivas;
- m) Establecer lineamientos y necesidades de investigación de plantaciones forestales productivas;
- n) Identificar procesos investigativos a nivel nacional e internacional;
- o) Construir una estrategia de mejoramiento genético forestal productivo;
- p) Revisar los manuales de prevención y control de plagas y enfermedades en plantaciones forestales productivas;
- q) Dirigir la elaboración los manuales de prevención y control de incendios en plantaciones forestales productivas;
- r) Revisar los manuales de prevención contra inundaciones en plantaciones forestales productivas;
- s) Revisar manuales de prevención para sequía en plantaciones forestales productivas;
- t) Revisar los manuales de prevención y mitigación de impactos ambientales en plantaciones forestales productivas, bajo el criterio de la autoridad ambiental;
- u) Dirigir la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la gestión institucional;
- v) Realizar el seguimiento al cumplimiento de planes, programas y proyectos de forestación y reforestación con fines productivos;
- w) Realizar el seguimiento periódico de la planificación operativa y presupuestaria de la Subsecretaría;
- x) Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, normativas y estrategias de forestación y reforestación productiva;
- y) Revisar los indicadores de evaluación de impactos de las políticas que se encuentran en ejecución;
- z) Revisar estadísticas e indicadores de seguimiento de planes, programas y proyectos forestales productivos;
- aa) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- bb) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y personal bajo su cargo; y,
- cc) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Políticas, Estrategias y Normativas de Producción Forestal;
- Unidad de Mejoramiento Forestal Productivo; y,
- Unidad de Protección y Contingencia Forestal.



PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.3.1.1 UNIDAD DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL

1. Política pública de forestación y reforestación productiva;
2. Normas y reglamentos de forestación y reforestación productiva;
3. Estrategias de promoción, fomento e incentivos de forestación y reforestación productiva;
4. Estrategias de certificación de plantaciones forestales productivas;
5. Mecanismos para la implementación de las plantaciones forestales productivas; y,
6. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.1.2 UNIDAD DE MEJORAMIENTO FORESTAL PRODUCTIVO

1. Protocolos para el manejo y certificación de semillas destinada a las plantaciones forestales productivas;
2. Convenios de investigación relacionados al establecimiento de plantaciones forestales productivas;
3. Informes de necesidades de investigación de plantaciones forestales productivas;
4. Base de datos de procesos investigativos a nivel nacional e internacional;
5. Estrategia de mejoramiento genético forestal productivo; y,
6. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.1.3 UNIDAD DE PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA FORESTAL

1. Manuales de prevención y control de plagas y enfermedades en plantaciones forestales productivas;
2. Manuales de prevención y control de incendios en plantaciones forestales productivas;
3. Manuales de prevención contra inundaciones en plantaciones forestales productivas;
4. Manuales de prevención para sequía en plantaciones forestales productivas;
5. Manuales de prevención y mitigación de impactos ambientales en plantaciones forestales productivas, bajo el criterio de la autoridad ambiental; y,
6. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.2 DIRECCIÓN DE DESARROLLO FORESTAL

MISIÓN:

Coordinar y evaluar la implementación de los planes, programas y proyectos de forestación y reforestación social productiva e industrial, en función de la política institucional.

RESPONSABLE: Director/a de Desarrollo Forestal.



ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Coordinar la ejecución de políticas, normativas y estrategias de forestación y reforestación industrial;
- b) Coordinar la implementación de protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas y proyectos de plantaciones forestales industriales;
- c) Revisar planes y programas de forestación y reforestación industrial;
- d) Priorizar proyectos de forestación y reforestación industrial;
- e) Dirigir la elaboración de los manuales de establecimiento y manejo de plantaciones forestales industriales y supervisar su ejecución;
- f) Supervisar la aplicación de los protocolos de prevención y mitigación de impactos ambientales en plantaciones forestales industriales, bajo el criterio de la autoridad ambiental;
- g) Supervisar la implementación de proyectos de forestación y reforestación industrial a nivel nacional;
- h) Verificar la aplicación de los manuales de prevención y contingencia en plantaciones forestales industriales, de acuerdo a las necesidades nacionales;
- i) Coordinar la ejecución de convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones forestales industriales;
- j) Supervisar la implementación de estrategias para la zonificación de la plantaciones forestales industriales;
- k) Supervisar la implementación de estrategias de certificación de plantaciones forestales industriales;
- l) Realizar el seguimiento y monitoreo de plantaciones forestales industriales;
- m) Supervisar la aplicación de los protocolos para el uso de semillas certificadas en la producción de plantas para forestación y reforestación industrial;
- n) Revisar los registros georeferenciados actualizados de plantaciones forestales productivas maderables y no maderables;
- o) Coordinar y supervisar la ejecución de los inventarios forestales de plantaciones maderables y no maderables;
- p) Dirigir las actualizaciones de los inventarios forestales de plantaciones productivas, maderables y no maderables;
- q) Dirigir la elaboración y actualización de una base de datos de fuentes semilleras forestales para plantaciones forestales productivas maderables y no maderables;
- r) Dirigir la elaboración de los requerimientos técnicos y construir un sistema integral de información de plantaciones forestales productivas maderables y no maderables;
- s) Concienciar la importancia de la forestación y reforestación productiva para el desarrollo local comunitario;
- t) Realizar el seguimiento a la implementación del plan estratégico de socialización sobre la importancia de la forestación y reforestación productiva, para el desarrollo local comunitario;



- u) Coordinar con las instancias públicas correspondientes los procesos de legalización de tierras, en donde se ejecuten proyectos de forestación y reforestación productiva comunitaria;
- v) Desarrollar estrategias de asociatividad dirigidas a pequeños productores y comunidades, a fin de promover el desarrollo forestal comunitario;
- w) Coordinar y supervisar la implementación del plan estratégico de asociatividad dirigido a pequeños productores y comunidades;
- x) Desarrollar planes y programas de innovación tecnológica forestal para la generación de capacidades comunitarias forestales, en el establecimiento de plantaciones forestales productivas;
- y) Coordinar y ejecutar propuestas de apoyo técnico con entidades nacionales e internacionales, para el desarrollo comunitario en el ámbito de las plantaciones forestales productivas;
- z) Coordinar la ejecución de políticas, normativas y estrategias de forestación y reforestación productiva no maderable;
- aa) Coordinar la implementación de protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, de programas y proyectos de plantaciones forestales de productos no maderables;
- bb) Revisar los planes y programas de forestación y reforestación productiva no maderable;
- cc) Priorizar proyectos de forestación y reforestación productiva no maderable;
- dd) Dirigir la elaboración de los manuales de establecimiento y manejo de plantaciones forestales de productos no maderables y supervisar su ejecución;
- ee) Supervisar la aplicación de los protocolos de prevención y mitigación de impactos ambientales en plantaciones forestales de productos no maderables, bajo el criterio de la autoridad ambiental;
- ff) Supervisar la implementación de proyectos de forestación y reforestación productiva no maderable a nivel nacional;
- gg) Verificar la aplicación de los manuales de prevención y contingencia en plantaciones forestales de productos no maderables, de acuerdo a las necesidades nacionales;
- hh) Coordinar la ejecución de convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones forestales de productos no maderables;
- ii) Supervisar la implementación de estrategias para la zonificación de plantaciones forestales de productos no maderables;
- jj) Supervisar la implementación de estrategias de certificación de plantaciones forestales de productos no maderables;
- kk) Realizar el seguimiento y monitoreo de plantaciones forestales de productos no maderables;
- ll) Supervisar la aplicación de los protocolos para el uso de semillas certificadas en la producción de plantas para forestación y reforestación productiva no maderable;
- mm) Coordinar la ejecución de políticas, normativas y estrategias agroforestales;



- nn)** Coordinar la implementación de protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas y proyectos de plantaciones agroforestales;
- oo)** Revisar planes y programas de agroforestería;
- pp)** Priorizar proyectos agroforestales;
- qq)** Revisar los manuales de establecimiento y manejo de plantaciones agroforestales y supervisar su ejecución;
- rr)** Supervisar la aplicación de los protocolos de prevención y mitigación de impactos ambientales en plantaciones agroforestales, bajo el criterio de la autoridad ambiental;
- ss)** Supervisar la implementación de proyectos agroforestales a nivel nacional;
- tt)** Verificar la aplicación de los manuales de prevención y contingencia en plantaciones agroforestales, de acuerdo a las necesidades nacionales;
- uu)** Coordinar la ejecución de convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones agroforestales;
- vv)** Supervisar la implementación de estrategias para la zonificación de la plantaciones agroforestales;
- ww)** Supervisar la implementación de estrategias de certificación de plantaciones agroforestales;
- xx)** Realizar el seguimiento y monitoreo de plantaciones agroforestales;
- yy)** Supervisar la aplicación de los protocolos para el uso de semillas certificadas en la producción de plantas para agroforestería;
- zz)** Dirigir, supervisar y monitorear las actividades y personal bajo su cargo;
- aaa)** Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo; y
- bbb)** Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

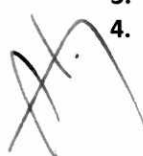
La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Plantaciones Forestales Industriales;
- Unidad de Inventarios Forestales y Plantaciones Agroforestales;
- Unidad de Desarrollo Forestal Comunitario; y,
- Unidad de Productos Forestales No Maderables.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

2.2.3.2.1 UNIDAD DE PLANTACIONES FORESTALES INDUSTRIALES

1. Protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas y proyectos de plantaciones forestales industriales;
2. Planes y programas de forestación y reforestación industrial;
3. Proyectos de plantaciones forestales industriales priorizados;
4. Manuales de establecimiento y manejo de plantaciones forestales industriales;



5. Convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones forestales industriales;
6. Informes de seguimiento y monitoreo de plantaciones forestales industriales; y,
7. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.2.2 UNIDAD DE INVENTARIOS FORESTALES Y PLANTACIONES AGROFORESTALES

1. Registro georeferenciado actualizado de plantaciones forestales productivas maderables y no maderables;
2. Informes de inventarios forestales de plantaciones maderables y no maderables;
3. Inventarios forestales de plantaciones productivas, maderables y no maderables;
4. Base de datos actualizadas de fuentes semilleros forestales;
5. Sistema integral georeferenciado de información de plantaciones forestales productivas maderables y no maderables;
6. Protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas y proyectos de plantaciones agroforestales;
7. Planes y programas de agroforestación;
8. Proyectos de plantaciones agroforestales priorizados;
9. Manuales de establecimiento y manejo de plantaciones agroforestales;
10. Convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones agroforestales;
11. Informes de seguimiento y monitoreo de plantaciones agroforestales; y,
12. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.2.3 UNIDAD DE DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO

1. Plan estratégico de socialización sobre la importancia de la forestación y reforestación productiva, para el desarrollo local comunitario;
2. Informes de seguimiento a la implementación del plan estratégico de socialización sobre la importancia de la forestación y reforestación productiva, para el desarrollo forestal comunitario;
3. Convenios de cooperación interinstitucional para la legalización de tierras;
4. Plan estratégico de asociatividad dirigido a pequeños productores y comunidades;
5. Informes de seguimiento a la implementación del plan estratégico;
6. Planes y programas de innovación tecnológica forestal;
7. Convenios de cooperación técnica; y,
8. Plan operativo anual de la Unidad.

2.2.3.2.4 UNIDAD DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

1. Protocolos técnicos, económicos y sociales para el diseño, aprobación e implementación de los planes, programas y proyectos de plantaciones forestales de productos no maderables;
2. Planes y programas de forestación y reforestación productiva no maderable;
3. Proyectos de plantaciones forestales de productos no maderables priorizados;



4. Manuales de establecimiento y manejo de plantaciones forestales de productos no maderables;
5. Convenios de cooperación para la implementación de planes, programas y proyectos de plantaciones forestales de productos no maderables;
6. Informes de seguimiento y monitoreo de plantaciones forestales de productos no maderables; y,
7. Plan operativo anual de la Unidad.

2.3 GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ACUACULTURA Y PESCA DEL MULTISECTOR –AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO-

SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá autonomía técnica administrativa y financiera.
Su sede será la ciudad de Guayaquil, con jurisdicción nacional

MISIÓN:

Gestión estratégica en la regulación, fomento y aprovechamiento de las actividades pesqueras y acuícola, sobre la base de políticas, estrategias, normas e instrumentación técnica y legal para el efecto.

RESPONSABLE: *Viceministro/a de Acuicultura y Pesca*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Recomendar para su correspondiente aprobación al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, las Políticas de Acuicultura y Pesca;
- b) Expedir reglamentos, acuerdos y resoluciones relacionados con la dirección y control de la actividad acuícola en el país, así como la facultad de resolver y reglamentar los casos especiales y los no previstos que se suscitaren en aplicación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, conforme el artículo 13 de dicho cuerpo legal;
- c) Suscribir acciones de personal relativas a nombramientos, renunciaciones, sanciones disciplinarias, destituciones, cambios administrativos, traslados, vacaciones, licencias con o sin remuneración, subrogaciones y encargo de funciones, comisiones de servicios con o sin remuneración en el exterior o dentro del país, permisos por docencia o estudios;
- d) Suscribir contratos de trabajo, servicios profesionales, ocasionales o cualquier tipo de contratación, dentro de su propio presupuesto, y de acuerdo a las restricciones legales y reglamentarias en esta materia;
- e) Disponer la instauración de sumarios administrativos y dictar resoluciones sobre medidas disciplinarias;
- f) Actuar como ordenador de gasto del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia;



- g) Supervisar la aplicación de las políticas, estrategias y normas técnicas de Acuicultura y Pesca, controlar y evaluar su implementación;
- h) Aprobar directrices para la negociación de convenios de cooperación internacional en el ámbito de las actividades de Acuicultura y Pesca;
- i) Ejercer las competencias y atribuciones que la legislación de pesca y acuicultura y sus reglamentos y normativas conexas asignan a los Subsecretarios de Pesca y/o Acuicultura y a los Directores Generales de Acuicultura y/o Pesca;
- j) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento legal vigente de los sectores de acuicultura y pesca;
- k) Administrar y controlar las actividades y personal de las Direcciones y Unidades Administrativas a su cargo;
- l) Coordinar con entidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras;
- m) Informar periódicamente al Ministro/a de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de las actividades que desarrollen en los sectores de acuicultura y pesca;
- n) Delegar atribuciones a funcionarios y servidores de las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros, cuando lo estimare conveniente a través de actos administrativos;
- o) Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de acuerdo a las disposiciones legales respectivas ante organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- p) Fomentar y supervisar la utilización de la asistencia financiera y seguros en el ámbito de su competencia;
- q) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- r) Coordinar con otros organismos públicos y/o privados en aquellas materias de su competencia;
- s) Promover y direccionar la creación de los consejos consultivos del multisector como instrumento de apoyo a la gestión ministerial, vigorizando el trabajo a través de las cadena productivas;
- t) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- u) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- v) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Direcciones y Unidades Administrativas a su cargo;
- w) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Direcciones y Unidades Administrativas a su cargo; y,
- x) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se gestionará a través de las siguientes direcciones y unidades administrativas, integradas en:

Agregadores de Valor:



- Subsecretaría de Acuicultura; y,
- Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

Habilitantes de Asesoría y Apoyo:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación
- Unidad de Comunicación
- Dirección de Administración Financiera
- Unidad de Talento Humano



UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUACULTURA Y PESCA

- a) Compilar los resultados de los estudios técnicos de las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros para la toma de decisiones del Viceministro/a;
- b) Coordinar las acciones inter-temáticas de las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros;
- c) Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros;

AM

- d) Hacer un seguimiento al cumplimiento de las políticas y planes nacionales asumidos por las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros;
- e) Verificar que las disposiciones del Viceministro/a se cumplan; y, que los insumos remitidos por cada subsecretaría contengan el respaldo técnico;
- f) Servir de apoyo técnico inmediato al Viceministro/a, con resúmenes ejecutivos de las acciones, proyectos o resultados proporcionados por las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros;
- g) Revisar periódicamente la concordancia de las acciones de las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros; respecto a los objetivos y misión del Viceministerio; y,
- h) Servir de vínculo coordinador entre la Coordinación General de Innovación y la Coordinación Nacional de Sistemas de Información, con las Subsecretarías de Acuicultura y de Recursos Pesqueros.

2.3.1. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

2.3.1.1 GESTIÓN ACUACULTURA

SEDE Y JURISDICCIÓN:

Este órgano administrativo tendrá como sede la ciudad de Guayaquil y jurisdicción nacional.

MISIÓN:

Desarrollar gestión estratégica para la elaboración y aplicación de las políticas, planes y programas para la regulación, fomento, difusión y aprovechamiento sobre todas las fases necesarias para obtener un producto comercial y de los factores para un desarrollo sustentable de la acuicultura en todo el territorio nacional.

RESPONSABLE: *Subsecretario/a de Acuicultura*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Supervisar proponer y recomendar al Viceministro/a las políticas, estrategias y normatividad técnica de la actividad acuícola para su aprobación;
- b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos referentes al sector de la acuicultura nacional, fomentando su sostenibilidad;
- c) Planificar, coordinar y difundir programas de control de la actividad acuícola;
- d) Coordinar la ejecución de planes y programas de gobierno en materia acuícola;
- e) Revisar de estudios y proyectos concernientes a la actividad, ordenamiento y desarrollo del sector acuicultor;
- f) Supervisar la actividad y personal de las Direcciones Técnicas a su cargo;
- g) Fomentar la asistencia financiera segura del acuicultor y supervisar su utilización;
- h) Conocer los informes técnicos y aprobar los planes de las empresas acuícolas;
- i) Consolidar y aprobar el POA de las Direcciones Técnicas bajo su cargo; para ser sometido a consideración del Viceministro/a;



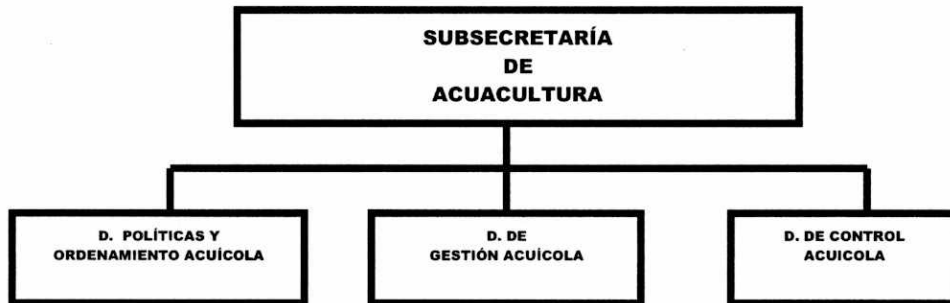
- j) Representar al Viceministro/a en todas las actividades encomendadas que estén dentro de su competencia;
- k) Someter a la aprobación del Viceministro/a la matriz de planes, programas y proyectos de investigación en el ámbito de su competencia;
- l) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- m) Proponer estrategias que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio, en las áreas de su competencia;
- n) Analizar e informar los efectos de las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno en el desarrollo del sector acuícola y recomendar al Viceministro/a del MAGAP las medidas necesarias para mantener o modificar tales políticas;
- o) Analizar las actuales políticas sectoriales y recomendar al Viceministro/a del MAGAP las nuevas políticas o medidas de política para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- p) Promover y direccionar la creación de los consejos consultivos del multisector como instrumento de apoyo a la gestión ministerial, vigorizando el trabajo a través de las cadena productivas;
- q) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- r) Definir la Matriz de Políticas de Investigación en el ámbito de su competencia;
- s) Promover en las áreas de su competencia y responsabilidad, una adecuada coordinación entre las Coordinaciones Generales de Ministro, Viceministerios, Coordinadores Zonales y de estos con las Direcciones Provinciales, oficinas técnicas y ventanillas únicas; velando por el cumplimiento de los objetivos, políticas y normatividad establecidos; y,
- t) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente;

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Subsecretaría de Acuicultura se gestionará a través de las siguientes Direcciones integradas en:

- Dirección de Políticas y Ordenamiento Acuícola;
- Dirección de Gestión Acuícola; y,
- Dirección de Control Acuícola;





2.3.1.1.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO ACUÍCOLA

MISIÓN:

Diseñar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normativas técnicas de manejo sostenible del sector acuícola.

RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Ordenamiento Acuícola

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Proponer políticas, estrategias, programas, proyectos y normativa técnica de fomento productivo sostenible acuícola;
- b) Establecer directrices para elaborar estudios de línea base, zonificación, planes de manejo, planes de contingencia, planes de abandono y restauración incluyendo normativas sanitarias y ambientales para la acuicultura;
- c) Formular mecanismos de cooperación internacional para el fomento y diversificación de la acuicultura;
- d) Establecer ejes de investigación necesaria para el fomento productivo sostenible acuícola;
- e) Diseñar mecanismos para generar incentivos para la certificación de Buenas Prácticas Acuícolas;
- f) Establecer directrices para la capacitación, transferencia tecnológica, pasantías y extensionismo en materia acuícola;
- g) Establecer directrices para el repoblamiento de especies bioacuáticas nativas en vías de extinción o en peligro de colapsar, así como para la introducción de especies exóticas, sean estas para cultivo u ornamentación;
- h) Determinar las áreas geográficas prioritarias y aptas según la especie y magnitud del proyecto, optimizando los espacios físicos sean estos de carácter piloto, u operaciones de carácter masivo e intensivo, como el aseguramiento de que las estructuras acuícolas prevengan el escape de especies exóticas al medio;
- i) Establecer regulaciones de instalación y operación de empresas acuícolas;
- j) Administrar y supervisar las actividades y el personal bajo su cargo;

- k) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial; y,
- l) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Propuesta de Políticas e instrumentación técnica del fomento sostenible de producción acuícola y socialmente responsables;
2. Directrices para elaborar estudios de línea base, zonificación, planes de manejo, planes de contingencia, planes de abandono, restauración ambiental; y, demás normativas sanitarias y ambientales, según corresponda;
3. Mecanismos de cooperación internacional para el fomento y diversificación de la acuicultura;
4. Ejes de investigación para el fomento productivo sostenible acuícola;
5. Censos acuícolas diseñados;
6. Incentivos para el fomento productivo sostenible acuícola;
7. Propuesta de reglamentos para la rastreabilidad de productos e insumos acuícolas;
8. Directrices para las infracciones que se cometieran en el sector de la acuicultura amparados en la ley;
9. Matriz de áreas geográficas apropiadas para la instalación de empresas de acuicultura;
10. Regulaciones de instalación y operación de las empresas de acuicultura;
11. Directrices para el repoblamiento de especies bioacuáticas nativas; y,
12. Consolidar y supervisar el Plan Operativo Anual.

2.3.1.1.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACUÍCOLA

MISIÓN:

Evaluar, promover nuevas alternativas y brindar asesoramiento seguimiento a la actividad acuícola de carácter industrial en todas sus fases para garantizar su desarrollo responsable.

RESPONSABLE: *Director/a de Gestión Acuícola*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Ejecutar estudios de línea base, zonificación, planes de manejo, planes de contingencia, y demás normativa sanitaria y ambiental para la acuicultura en la zona continental y área marina;
- b) Dirigir la elaboración de los registros de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la actividad acuícola en toda la cadena productiva;
- c) Revisar y aprobar actividades, modificaciones, productos, autorizaciones y declaraciones de exportación, certificados de origen, permisos, listas de precios



- referenciales y otros documentos que contribuyan al desarrollo de la actividad acuícola;
- d) Emitir informe técnico para la aprobación de programas de maquila y otros regímenes especiales para empresas de acuicultura;
 - e) Emitir informe técnico para autorizar importación de insumos, maquinaria, equipos, materia prima y materiales bajo la Ley de Maquila para empresas de acuicultura;
 - f) Implementar Programas de certificación de Buenas Prácticas Acuícolas;
 - g) Revisar informes base para estudios de mercados y productos acuícolas;
 - h) Revisar lista de precios referenciales de productos acuícolas;
 - i) Emitir Informes técnicos para autorizar y regularizar el funcionamiento plantas pre-procesadoras (descabezadoras) centros de producción, acopio y procesamiento acuícolas;
 - j) Emitir Informes técnicos para autorizar y regularizar el funcionamiento de centros de producción larvaria, alevinaje o de semillas de especies bioacuáticas;
 - k) Registrar a personas naturales o jurídicas de cooperación nacional e internacional vinculadas a la acuicultura a nivel nacional y desconcentrado;
 - l) Realizar informes técnicos previos a la suscripción de planes, programas, proyectos y convenios acuícolas;
 - m) Difundir manuales técnicos, mapas, catálogos de especies, métodos de producción, artes y sistemas de depuración acuícola;
 - n) Coordinar y supervisar la ejecución de programas de organización, promoción y difusión;
 - o) Coordinar las actividades interinstitucionales relacionadas con el ámbito de la acuicultura;
 - p) Participar en eventos, ferias nacionales e internacionales relacionadas a la producción acuícola y representar a la autoridad competente en las delegaciones que le asigne;
 - q) Consolidar y supervisar el plan operativo anual;
 - r) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
 - s) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
 - t) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Línea base, zonificación, planes de ordenamiento, planes de manejo, planes de contingencia, planes de abandono, restauración ambiental y demás normativa sanitaria y ambiental para la acuicultura terrestre y marina;
2. Catálogo de empresas maquiladoras de productos de acuicultura calificadas y registradas;
3. Informe técnico para comercialización de productos acuícolas, dentro y fuera del país;



4. Informe técnico para la aprobación de programas de maquila y otros regímenes especiales para empresas de acuacultura;
5. Informe técnico para autorizar importación de insumos, maquinaria, equipos, materia prima y materiales para empresas de acuacultura;
6. Programas de certificación de Buenas Prácticas Acuícolas;
7. Estudios de mercados y productos acuícolas;
8. Lista de precios referenciales de productos acuícolas;
9. Informe técnico para autorizar y regularizar el funcionamiento descabezadoras, plantas pre-procesadoras y demás centros de producción, acopio y plantas procesadoras acuícolas;
10. Informe técnico para regularizar los centros de producción larvaria, alevinaje o semillas de especies bioacuáticas;
11. Censos acuícolas ejecutados;
12. Registro de personas naturales o jurídicas de cooperación nacional e internacional vinculadas a la acuacultura;
13. Informe técnico previo a la suscripción de planes, programas, proyectos y convenios acuícolas;
14. Mapas, catálogos de especies, artes y sistemas de acuacultura;
15. Programas de organización, promoción, difusión y participación en ferias nacionales e internacionales sobre productos de la acuacultura; y,
16. Consolidar y supervisar el Plan operativo anual.

2.3.1.1.3 DIRECCIÓN DE CONTROL ACUÍCOLA

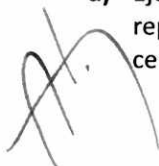
MISIÓN:

Controlar la actividad acuícola propiciando el desarrollo sustentable a través del cumplimiento de toda la normativa vigente para todas sus fases.

RESPONSABLE: Director/a de Control Acuícola

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Realizar el seguimiento y evaluación de la estrategia nacional de fomento productivo sostenible acuícola que incluye todos los programas y proyectos;
- b) Realizar actividades de seguimiento y control de planes, programas y proyectos acuícolas;
- c) Ejecutar programas de control acuícola sobre regímenes especiales, de control de plantas de procesamiento y demás centros de producción, acopio e insumos utilizados en el sector;
- d) Ejecutar programas de control sobre operación de plantas industriales, centros de reproducción, producción larvaria, alevinaje, semillas, granjas acuícolas y demás centros de producción de insumos, acopio y procesamiento acuícola;



- e) Realizar inspecciones de control sobre denuncias de introducción ilegal de especies acuícolas;
- f) Controlar que personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la actividad acuícola cumplan con las normativas vigentes;
- g) Realizar inspecciones de control sobre denuncias en materia acuícola;
- h) Revisar el programa de verificación de condicionamientos de acuerdos para empresas de acuicultura;
- i) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- j) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- k) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- l) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- m) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Informe de seguimiento y evaluación del plan nacional de fomento productivo sostenible acuícola;
2. Informe de seguimiento y control de planes, programas y proyectos acuícolas a nivel nacional y desconcentrado;
3. Informe de ejecución de los programas de control acuícola sobre regímenes especiales, de control de plantas industriales, y demás centros de producción, insumos acopio y procesamiento acuícola;
4. Informes técnicos sobre denuncias de introducción ilegal de especies acuícolas;
5. Informes técnicos sobre denuncias en materia acuícola;
6. Programa de verificación e informe de ejecución de condicionamientos de acuerdos para empresas de acuicultura;
7. Informe de control del comercio interno, exportación e importación de productos de la acuicultura e insumos para la actividad; y,
8. Consolidar y supervisar el Plan operativo anual.

2.3.1.2 GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

SEDE Y JURISDICCIÓN

Con sede en la ciudad de Manta, jurisdicción nacional y autonomía técnica administrativa y financiera.

MISIÓN:

Desarrollar la gestión estratégica para la elaboración y aplicación de las políticas, planes y programas para la regulación, fomento y aprovechamiento sobre todas la fases necesarias

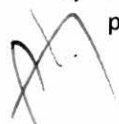


para obtener un producto comercial y de los factores para un desarrollo sustentable de la pesca en todo el territorio nacional.

RESPONSABLE: *Subsecretario/a de Recursos Pesqueros*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Supervisar, proponer y recomendar al Viceministro/a las políticas, estrategias y normas del sector;
- b) Cumplir y hacer cumplir y proponer leyes y reglamentos referentes al sector pesquero basado en la sostenibilidad de los recursos;
- c) Revisar y aprobar los planes y programas de desarrollo pesquero;
- d) Asesorar al Viceministro/a y demás autoridades a nivel nacional y desconcentrado, de manera que sus acciones se encuentren enmarcadas en las políticas de Estado que promuevan e impulsen el desarrollo del sector pesquero, bajo los principios de equilibrio de sostenibilidad y desarrollo;
- e) Establecer la coordinación con las instituciones dedicadas a la actividad pesquera;
- f) Definir las políticas de investigación nacional en el ámbito de su competencia;
- g) Participar en políticas y programas de investigaciones de organismos regionales que comparten especies o que el Estado se encuentre como país signatario de Acuerdos Internacionales;
- h) Proponer Acuerdos Regionales, o globales tendientes al uso sustentable de los recursos pesqueros migratorios, o de poblaciones compartidas;
- i) Dirigir y supervisar la implementación y funcionamiento de sistemas de evaluación permanente de los recursos pesqueros tanto para recursos pesqueros residentes o migratorios;
- j) Revisar estudios de asuntos concernientes a la sustentabilidad de actividad pesquera;
- k) Proponer alianzas estratégicas con los sectores involucrados, con la finalidad de iniciar acciones encaminadas al fortalecimiento del sector pesquero;
- l) Fomentar la asistencia financiera y seguros; así como supervisar su utilización;
- m) Dar seguimiento a los procesos de desconcentración y descentralización en el ámbito de su competencia;
- n) Dirigir, organizar y supervisar las unidades administrativas, y personal a su cargo;
- o) Colaborar con los sujetos potenciales de crédito, especialmente con los del sector artesanal, en la preparación de proyectos de inversión y operación que procuren financiamiento de mediano y largo plazo;
- p) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- q) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- r) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Direcciones y Unidades a su cargo;
- s) Proponer metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio, en las áreas de su competencia;



- t) Analizar e informar los efectos de las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno en el desarrollo del sector pesquero y recomendar al Viceministro/a del MAGAP las medidas necesarias para mantener o modificar tales políticas;
- u) Analizar las actuales políticas sectoriales y recomendar al Viceministro/a del MAGAP las nuevas políticas o medidas de política para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- v) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades y Direcciones a su cargo;
- w) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- x) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- y) Promover en las áreas de su competencia y responsabilidad, una adecuada coordinación entre las Coordinaciones Generales de Ministro, Viceministerios, Coordinadores Zonales y de estos con las Direcciones Provinciales, oficinas técnicas y ventanillas únicas; velando por el cumplimiento de los objetivos, políticas y normatividad establecidos; y,
- z) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de sus competencias técnicas y designadas por el Viceministro/a, establecidas en la normativa nacional vigente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Subsecretaría de Recursos Pesqueros se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas, integradas en:

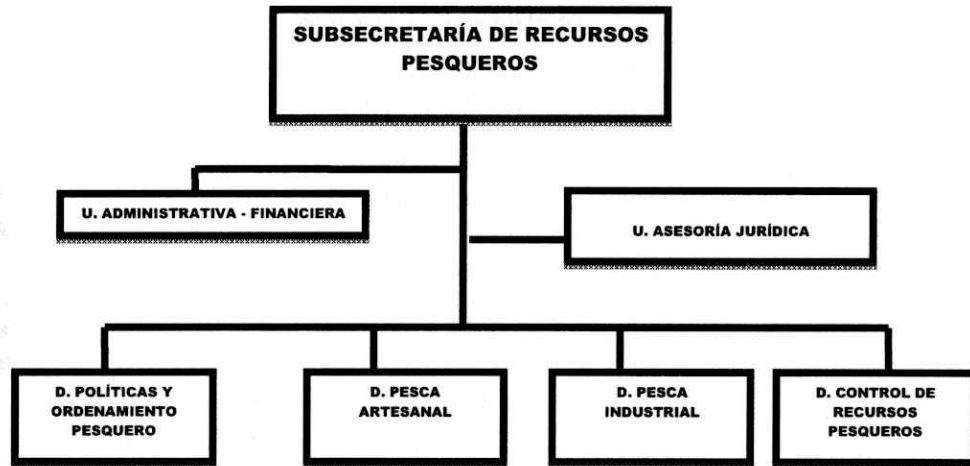
Agregadores de Valor:

- Dirección de Políticas y Ordenamiento Pesquero;
- Dirección de Pesca Artesanal;
- Dirección de Pesca Industrial; y,
- Dirección de Control de Recursos Pesqueros.

Habilitantes de Asesoría y Apoyo:

- Unidad de Asesoría Jurídica; y,
- Unidad Administrativa Financiera.





2.3.1.2.1 AGREGADORES DE VALOR

2.3.1.2.1.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO PESQUERO

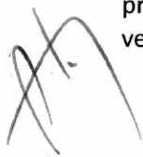
MISIÓN:

Diseñar propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos que contribuyan a garantizar el aprovechamiento y la explotación de los recursos pesqueros pero de una forma sostenible y responsable.

RESPONSABLE: Director/a de Políticas y Ordenamiento Pesquero

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

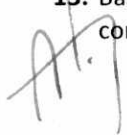
- a) Formular los proyectos de políticas y normas técnicas de manejo pesquero y desarrollar estrategias para su implementación;
- b) Realizar censo pesqueros artesanales;
- c) Dirigir el diseño de la estrategia nacional para el manejo y uso sostenible de los recursos pesqueros (pesca industrial, pesca artesanal, poblaciones o especies pesqueras de potencial explotación);
- d) Dirigir el diseño de mecanismos de contingencia para los programas y proyectos para el manejo sostenible de recursos pesqueros específicos;
- e) Dirigir el diseño programa nacional para la capacitación y desarrollo de la pesca industrial y artesanal;
- f) Revisar los estudios técnicos para determinar épocas de vedas, cupos y normas obligatorias de pesca e incentivos;
- g) Contribuir con información fidedigna a programas de certificación de buenas prácticas pesqueras, protección de especies marinas, de regularización y verificación de evisceradoras; secadoras artesanales de pescado (pamperas),



- plantas procesadoras; plantas de mantenimiento y conservación de los productos de la pesca, y su comercialización;
- h) Revisar informes base para convenios internacionales en materia de pesca;
 - i) Formular mecanismos de seguimiento a los compromisos;
 - j) Establecer ejes de investigación y requerimientos de información necesaria para el manejo sostenible del recurso pesquero;
 - k) Proponer perfiles de reglamentos para manejo ambiental, pesquero y de factibilidad de convenios para el sector pesquero y actividades afines;
 - l) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades de la unidad administrativa y personas bajo su cargo;
 - m) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
 - n) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
 - o) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
 - p) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y ,
 - q) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Propuesta de políticas, estrategias y normativa técnica de la actividad pesquera, de manejo y fomento productivo pesquero formulado y aprobado;
2. Programas de control de la actividad pesquera;
3. Mecanismos de contingencia para los programas y proyectos de la actividad pesquera;
4. Programas y proyectos para la capacitación y desarrollo del sector;
5. Periodos de vedas y otros mecanismos de regulación establecidos y aplicados a través de acuerdos/decretos;
6. Contribuir a los programas de certificación de Buenas Prácticas Pesqueras, protección de especies marinas, regularización y verificación de evisceradotas en operación;
7. Analizar la cadena productiva para el establecimiento de las políticas, programas y proyectos dirigidos a mantener la inocuidad de la captura;
8. Informes base para convenios internacionales en materia de pesca;
9. Estudios base para fundamentar la participación del país en organismos internacionales pesqueros;
10. Matriz de ejes de investigación y temas prioritarios de investigación para el manejo sostenible del recurso pesquero;
11. Mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos para la producción sostenible pesquera desarrollados;
12. Propuestas y perfiles de reglamentos para manejo ambiental pesquero y de factibilidad de convenios para el sector pesquero y actividades afines;
13. Base de datos actualizada de la actividad pesquera en general para proyectos convenios e información relacionada a la cooperación nacional e internacional;



14. Plan para el incremento del consumo per cápita de pescado en el Ecuador;
15. Mecanismos para generar incentivos para la producción pesquero implementados;
16. Sistema integral de datos e información estadística pesquera desarrollado; y,
17. Plan Operativo Anual de la Dirección.

2.3.1.2.1.2 DIRECCION PESCA ARTESANAL

MISIÓN:

Gestionar el establecimiento de la actividad pesquera artesanal mediante asistencia técnica e innovación tecnológica, dirigida a un manejo sustentable de los recursos pesqueros capturados por la flota recolectora, cooperar con el manejo de facilidades pesqueras artesanales y la seguridad en sus faenas a los pescadores de este sector.

RESPONSABLE: Director/a de Pesca Artesanal

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Coordinar la implementación de programas nacionales desconcentrados y proyectos para el manejo sostenible de los recursos pesqueros que tiene acceso esta flota;
- b) Fomentar la modernización de la flota con el objeto de que cuente con tecnología apropiada para una captura sustentable de los recursos pesqueros;
- c) Analizar la cadena productiva para el establecimiento de las políticas, programas y proyectos dirigidos a mantener la inocuidad de la captura;
- d) Asistir técnicamente en la ejecución de los programas y proyectos dirigidos al manejo sostenible de los recursos pesqueros;
- e) Implementar mecanismos de contingencia para los programas y proyectos para el manejo sostenible de los recursos pesqueros;
- f) Realizar informes técnicos previos a autorizaciones o aprobación de artes de pesca, utilizados por el sector pesquero;
- g) Conceder permisos de pesca, certificados de capturas, certificaciones para la actividad pesquera;
- h) Ejecutar programas y proyectos de capacitación al sector pesquero artesanal;
- i) Implementar programas para mejorar el proceso, tecnología y transformación de la pesca;
- j) Desarrollar programas de carnetización;
- k) Verificación de condicionamientos de acuerdos;
- l) Coordinar la implementación de programas y proyectos desconcentrados para el manejo sostenible de los recursos pesqueros con los demás niveles;
- m) Consolidar y supervisar el plan operativo anual a su cargo;
- n) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;
- o) Promover los procesos de desconcentración institucional y sectorial;
- p) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,



- q) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Censo pesquero artesanal;
2. Informes de seguimiento del censo pesquero artesanal;
3. Programas de capacitación para el desarrollo pesquero artesanal;
4. Informes de seguimiento del programa de capacitación para el desarrollo pesquero artesanal;
5. Plan de fomento y desarrollo pesquero artesanal;
6. Informes de seguimiento del plan de fomento y desarrollo pesquero artesanal;
7. Informes técnicos previos a la autorización del funcionamiento de cualquier tipo de organizaciones permitidas por la Ley de Pesca y de Desarrollo Pesquero a nivel artesanal;
8. Programas para pre-calificación de créditos pesqueros artesanales;
9. Informes de ejecución y seguimiento del programa para pre-calificación de créditos pesqueros artesanales;
10. Estudios para mejorar la comercialización interna y externa de los productos del sector pesquero artesanal;
11. Programas de asistencia técnica en planificación y ejecución de proyectos de inversión de las organizaciones permitidas por la Ley de Pesca y de Desarrollo Pesquero a nivel artesanal;
12. Informes de ejecución y seguimiento del programa de asistencia técnica en planificación y ejecución de proyectos de inversión;
13. Base de datos actualizada de las organización pesqueras artesanales;
14. Informes técnicos previos a la pre-calificación de sujetos idóneos para crédito;
15. Actas de coordinación interinstitucional para el desarrollo del sector pesquero artesanal; y,
16. Plan Operativo Anual de la Dirección.

2.3.1.2.1.3 DIRECCIÓN PESCA INDUSTRIAL

MISIÓN:

Gestionar el desarrollo de la actividad pesquera industrial mediante asistencia técnica e innovación tecnológica dirigidas al manejo sustentable de los recursos pesqueros, acorde a las necesidades del país.

RESPONSABLE: *Director/a de Pesca Industrial*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Coordinar la implementación de programas nacionales desconcentrados y proyectos para el manejo sostenible de los recursos pesqueros capturados por la flota pesquera industrial;

